

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo, se recibió en este Despacho el 22 de marzo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., marzo 28 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo veintiocho del dos mil veintidós.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que la señora **LINA MARIA MENDEZ SANCHEZ** hace a favor de la señora **NATHALIA ANDREA MENDEZ MORA** en el presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido en contra del señor **IGNACIO GUERRERO DUQUE**, respecto de todos los derechos del crédito y de la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 95 del 26 de enero del 2018 de la Notaría Primera de Calarcá Q, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia téngase como subrogataria del crédito y sus garantías a la señora **NATHALIA ANDREA MENDEZ MORA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Reconocer personería a la abogada **OLGA MILENA CRUZ MORA**, para actuar en representación de la señora **NATHALIA ANDREA MENDEZ MORA**, en el proceso antes referenciado, de conformidad con el poder a ella conferido.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de marzo del 2022. No. 055.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f60c8887ceb13ca480bc7b325a25abdf752296990286abad074482921949465**

Documento generado en 25/03/2022 04:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**